

RADICADO: 2016-00227-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 15 de diciembre de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 9 del mismo mes, mediante el cual se pone en conocimiento la realización satisfactoria del emplazamiento a la parte demandada, Octavio Castaño Arenas, y acreedores de la sociedad conyugal, de los señores Luz Dary López de Castaño y Octavio castaño Arenas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. No fue objeto de recurso alguno.

El día 22 de enero de 2021, a las 5 p.m., venció el término señalado, por el Art. 108 del Código General del Proceso, para la comparecería del demandado, Octavio Castaño Arenas. No lo hizo.

Armenia Q, Enero 29 de 2021

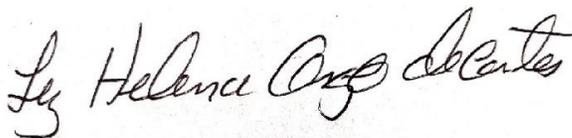
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Febrero Uno de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar curador ad-litem al demandado, Octavio Castaño Arenas, conforme a lo dispuesto por el inciso final del citado artículo en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., designando al abogado JULIO CESAR GIRALDO CASTAÑO, quien se localiza en la Calle 22 No. 15-53, Oficina 504 de Armenia Q.

Librese, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 016 de hoy, 02 de Febrero de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario